



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

Resolución Gerencial Regional

N° 157 -2015-GRA/GG-GRI

Ayacucho, 12 4 NOV 2015

VISTO; el Oficio N° 1189-2015-GRA-GGR/GRI-SGSL, del 04 de septiembre del 2015, Resolución Gerencial Regional N° 053-2014-GRA/GG-GRI, Decretos Nros. 7214-2015-GOB.REG.AYAC./GG-GRI, y 5398-2015-GRA-GGR/GRI-SGSL, y demás documentos que forman parte de la presente resolución en cinco 05 folios, sobre modificación de la Resolución Gerencial Regional N° 053-2014-GRA/GG-GRI; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;

Que, a través del oficio citado en la parte expositiva de la presente resolución, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, solicita Modificación de la Resolución Gerencial Regional N° 053-2014-GRA/GG-GRI, de fecha 31 de marzo del 2014, correspondiente a la designación del Presidente y Miembro de la Comisión de Recepción y Liquidación Técnica y Financiera de la Obra, ejecutadas bajo la modalidad de Administración Directa y/o Encargo, en el ámbito del Gobierno Regional de Ayacucho, con presupuesto de las Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios y Recursos Determinados, correspondiente al ejercicio presupuestal del año 2013;

Que, el numeral 11° del artículo primero de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, señala, que concluida la obra, la entidad designará una Comisión que formule el Acta de Recepción y se encargue de procesar la Liquidación Técnica y Financiera en un plazo de 30 días de suscrita el Acta. La misma Comisión revisará la Memoria Descriptiva elaborada por el Ingeniero Residente; por lo que, la Sub-Gerencia de Supervisión y Liquidación, en cumplimiento de sus funciones y enmarcarse dentro de lo dispuesto, mediante la Resolución Gerencial Regional N° 053-2014-GRA/GG-GRI, del Visto, propone Profesionales para ser designados como Presidente y Miembro de la Comisión de Recepción y Liquidación Técnica y Financiera de la obra; y se encarguen de verificar y evaluar los trabajos realizados durante el proceso constructivo;

Que, a través del artículo primero de la Resolución Gerencial Regional N° 053-2014-GRA/GG-GRI, se designó como Presidente de la Comisión de Liquidación Financiera al Ing. Emilio Tinco Huamani, y la CPC. Yolanda Mendoza Ochatoma, debiendo ser Sustituida por el CPC. María Amao Villarroel, como Miembro, para procesar la Liquidación Financiera de la obra ejecutada por el Gobierno Regional de Ayacucho, con presupuesto del Año Fiscal 2013 de las Obras que a continuación se detallan:

OFICINA SUB REGIONAL LA MAR

01.- Construcción de Camino Vecinal Cochás, Putaqa, Totorá y Anchihuay Sierra en el Distrito de San Miguel y Anco.



- 02.- Construcción del Camino Vecinal Cusay – Paria del Distrito de San Miguel, Provincia de La Mar- Ayacucho.
- 03.- Construcción y Mejoramiento de la Carretera San Miguel – Pallcca, Distritos de Acos Vinchos y San Miguel.
- 04.- Creación de camino vecinal entre las comunidades San Martin de Chupón y Belén Chapi Distrito de Chungui.
- 05.- Ampliación y Sustitución de Infraestructura de la I.E.I.Nº 216 Tambo, Distrito de Tambo.
- 06.- Fortalecimiento de la Capacidad Operativa de la Unidad Gestión Educativa Local La Mar.
- 07.- Ampliación y Mejoramiento de Infraestructura de la I.E. Nº 38703/Mx-P de Pichihuillca – San Miguel.7/Mx.P Arwimayo.
- 08.- Mejoramiento de los Ambientes Exteriores en la Institución Educativa Nº 38366/Mx-P Ilaura – San Miguel.
- 09.- Mejoramiento, Prestación Servicios Educativos Nivel Primaria, Secundaria y Alternativa de la I.E. Mirtha Jeri de Añaños.

Estando a lo actuado y en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Leyes Nros. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611, 29981 y Resolución Ejecutiva Regional Nº 629-2015-GRA/GR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR, en la parte resolutive del artículo primero de la Resolución Gerencial Regional Nº 053-2014-GRA/GG-GRI, de fecha 31 de marzo del 2014, **QUE DICE:** miembro de la Comisión de Liquidación Técnica Financiera, a la CPC. Yolanda Mendoza Ochatoma, **DEBIENDO SER SUSTITUIDO POR** la CPC. María Amao Villarroel, como miembro y el Ing. Emilio Tinco Huamaní, queda como Presidente; de acuerdo al detalle que se consigna en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR, subsistentes los demás extremos de la Resolución Gerencial Regional Nº 053-2014-GRA/GG-GRI, de fecha 31 de marzo del 2014, en la que no oponga a la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: TRANSCRIBIR, la presente Resolución a la Sub-Gerencia de Obras, Sub-Gerencia de Supervisión y Liquidación, Ing. Emilio Tinco Huamaní, y el CPC. María Amao Villarroel, Presidente y Miembro integrante de la Comisión e Instancias pertinentes, para su conocimiento y demás fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

